



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **588** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **23 OCT 2018**

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 1184-2015/GRP-CR, de fecha 09 de Octubre de 2015, sobre la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento de la AV. Sanchez Cerro Tramo, Av.Gullman-AV.Chulucanas-Distrito de Piura, Provincia de Piura-Piura" en el marco de la Ley N° 29230, bajo la modalidad de obra por impuestos, en cuyo artículo sexto se autoriza a realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF que origine la emisión de CIPRL, para el Año Fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 844-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 1,604'611,511.00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Memorándum N° 2484-2018/GRP-440000 de fecha 17 de octubre de 2018 el Gerente Regional de Infraestructura del Pliego Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, "Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico", solicita tramitar la emisión de CIPRL, por avance trimestral correspondiente (Junio 2018-Julio 2018- Agosto 2018), en el cual se incluye el pago por avance de Obra (Valorización N° 19, N° 20 y N° 21) por el monto de Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Nueve y 60/100 Soles (**S/9'037,203.78**); Supervisión por el monto de Quinientos Setenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Dos y 00/100 Soles (**S/ 571,632.00**) y Mayores Trabajos de Obra por el monto de Seis Millones Setenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Tres y 51/100 Soles (**S/ 6'077,563.51**) del proyecto "Mejoramiento de la Avenida Sánchez Cerro Tramo Avenida Gullman-Avenida Chulucanas- Distrito de Piura, Provincia de Piura-Piura", resultando el monto total del CIPRL solicitado de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 15'686,400)**, previa Conformidad de calidad del Avance del Proyecto suscrita por el encargado de la Supervisión, Conformidad de Recepción por Avance del Proyecto y Conformidad por el Servicio de Supervisión del Avance del Proyecto ambas suscritas por el Director de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, dichas conformidades forman parte de los antecedentes del mencionado memorándum;

Que, el Artículo Sexto del Acuerdo de Consejo Regional N° 1184-2015/GRP-CR que autoriza a realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF que origine la emisión de los CIPRL, y de acuerdo al artículo 91 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2018, los mayores fondos por concepto de Certificados de Inversión Pública Regional y Local hasta por un monto de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 15'686,400)**;

Que, el numeral 39.2 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, el literal ii), numeral 21.2 del artículo 21 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, vigente para el





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **588** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

23 OCT 2018

año fiscal 2018, establece lineamientos específicos para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el modelo N° 02/GR;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Promulgación de un Crédito Suplementario

Promulgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura para el año fiscal 2018, hasta por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 15'686,400)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura

INGRESOS

(En Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	15'686,400.00
8	Endeudamiento	15'686,400.00
8.2	Endeudamiento Interno	15'686,400.00
8.2.1	Créditos Internos	15'686,400.00
8.2.1.2	Otros Créditos Internos	15'686,400.00
8.2.1.2.4	Certificados de Inversión Pública Regional y Local	15'686,400.00

TOTAL INGRESOS **15'686,400.00**
=====

EGRESOS

2	GASTOS PRESUPUESTALES	15'686,400.00
	GASTO DE CAPITAL	15'686,400.00
6.	Adquisición de Activos No Financieros	15'686,400.00

TOTAL EGRESOS **15'686,400.00**
=====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°01 y 02, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **588** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

23 OCT 2018

ARTICULO TERCERO.-Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 (0892) Sede Piura para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.-Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMAN
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
CREDITO SUPLEMENTARIO
(En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
		U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	15,686,400	15,686,400
1.8	ENDEUDAMIENTO	15,686,400	15,686,400
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	15,686,400	15,686,400
1.8.2.1	CRÉDITOS INTERNOS	15,686,400	15,686,400
1.8.2.1.2	OTROS CRÉDITOS INTERNOS	15,686,400	15,686,400
1.8.2.1.2.4	CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL	15,686,400	15,686,400



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 588 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

ANEXO N° 02
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
CREDITO SUPLEMENTARIO
(En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	15,686,400
GASTO DE CAPITAL	15,686,400
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,686,400
U.E. 001 SEDE PIURA	15,686,400
GASTO DE CAPITAL	15,686,400
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,686,400
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	15,686,400
2048987 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE VIAS AUXILIARES Y AMPLIACION DE LA AV SANCHEZ CERRO, TRAMO OVALO CACERES-AV GULLMAN DE LA CIUDAD DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA	15,686,400
4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL	15,114,768
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,114,768
6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	571,632
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	571,632

